

Subvenciones para promover el autoempleo y la actividad emprendedora de las personas emigrantes gallegas retornadas - 2025

📅 Desde 30 de enero, 2025 - Hasta 30 de septiembre, 2025

Categorías: [Emprendimiento](#)

PR937A - Subvenciones para promover el autoempleo y la actividad emprendedora de las personas emigrantes gallegas retornadas - 2025

Fecha de publicación: 30/01/2025

Fecha inicio de solicitud: 07/02/2025

Fecha finalización de solicitud: 30/09/2025

Objeto

Esta Resolución tiene por objeto publicar las bases y convocar las subvenciones para promover el autoempleo y la actividad emprendedora en la Comunidad Autónoma gallega de las personas emigrantes gallegas retornadas, que se establezcan como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia.

Características de la ayuda

Para promover la creación y el desarrollo del autoempleo de las personas gallegas retornadas y de su descendencia que se establezcan en la Comunidad Autónoma gallega, se establece una cuantía de la subvención de 6.000 euros.

El importe de la subvención se incrementará en el caso de concurrir las siguientes situaciones y en los siguientes importes, que serán acumulables:

a) En caso de que la persona solicitante sea mujer: 1.000 euros.

b) En caso de que el centro de trabajo (o domicilio fiscal, en el caso de carecer de este) esté situado en un ayuntamiento rural: 3.000 euros.

A estos efectos, se entiende por ayuntamiento rural aquel que no cuenta con ninguna zona densamente poblada a nivel de parroquia (ZDP) según la [clasificación publicada](#) por el Instituto Gallego de Estadística. A estos efectos, se consideran ayuntamientos rurales todos los ayuntamientos gallegos, excepto los siguientes: Cambre, A Coruña, Culleredo, Ferrol, Narón, Oleiros, Santiago de Compostela, Lugo, Barbadás, Ourense, Poio, Pontevedra y Vigo.

El importe máximo de la subvención concedida será de 10.000 euros.

Las personas interesadas deberán adjuntar con la solicitud, entre otra documentación, el plan de negocio empresarial según el modelo del anexo II.

Este plan deberá tener informe de su viabilidad económica y financiera de entidad independiente, entre las que figuran los agentes de empleo y desarrollo local y la Red de polos de emprendimiento y apoyo al empleo de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración. En este último caso el informe se solicitará a la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social a través de [esta dirección web](#).

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las siguientes personas que, residiendo fuera de España, se establezcan en la Comunidad Autónoma gallega:

1. Las personas gallegas y nacidas en Galicia.

2. Los/las cónyuges o personas con unión análoga a la conyugal y los/las descendientes por consanguinidad de las personas gallegas y nacidas en Galicia.

Publicación DOG

Ficha informativa sede electrónica



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE
EMPREGO, COMERCIO
E EMIGRACIÓN